

Elección de rectores en universidades autónomas mexicanas

Roberto Rodríguez Gómez

Septiembre-octubre 2018

Ideas básicas

- La elección de rector es una condición central de la autonomía universitaria.
- Se contempla en la Constitución
 - “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas” (Art. 3, fracción VII).
- La autonomía puede interpretarse desde dos ángulos:
 - Normativo: Garantías constitucionales y leyes orgánicas.
 - Práctico: Sistemas de relaciones (políticas) entre las instituciones, los gobiernos y los actores sociales inciden sobre éstas.
- En México prácticamente cada universidad autónoma ha desarrollado criterios y procedimientos propios para elegir rector. Pueden sistematizarse en una tipología.

Tipos de elección

Junta de Gobierno	Consejo Universitario	Junta y Consejo Universitario	Incluye Votación	Votación Decisiva
UNAM	Guadalajara	Colima	Aguascalientes	Coahuila
UAM	Campeche	BCS	Puebla	Guerrero
Baja California	Carmen	Guanajuato		Zacatecas
Nuevo León	Chihuahua	Michoacán		Chapingo
Sonora	Querétaro			
Veracruz	Durango			

Rectores electos por Junta de Gobierno o equivalente

- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Universidad de Sonora
- Universidad Veracruzana

Universidad Autónoma de Baja California

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="256 472 697 591">Junta de Gobierno. 11 miembros nombrados por el CU.</p> <p data-bbox="256 651 697 725">Votan y deciden por mayoría de al menos 7 votos.</p> <p data-bbox="256 785 683 859">Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p data-bbox="749 472 1016 504">Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="1203 472 1586 546">a. La JG organiza foros de consulta.</p> <p data-bbox="1203 564 1688 682">b. La JG aprueba y publica el la convocatoria para el registro de candidatos.</p> <p data-bbox="1203 699 1711 773">c. Los proyectos de candidatos se publican.</p> <p data-bbox="1203 791 1644 909">d. La deliberación de la JG se transmite en línea (Imagen UABCTV).</p>

Universidad Autónoma de Nuevo León

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 425 653 504">Junta de Gobierno. 11 miembros electos por el CU.</p> <p data-bbox="150 558 600 636">Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p> <p data-bbox="150 691 614 989">Nota: La designación de directores de Escuelas y Facultades procede por: a. Votación de estudiantes y profesores. b. Entrega de ternas al rector. c. Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="691 425 958 454">Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="1188 425 1692 725">a. La JG publica convocatoria. b. La JG valida candidatos. c. Los candidatos cuentan con un periodo para campañas. d. La JG ausculta comunidad. e. Los candidatos presentan sus proyectos a la JG.</p>



Universidad de Sonora

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 475 575 639">Junta Universitaria. 14 miembros, de los cuales 5 son personal académico. El rector forma parte de la JU.</p> <p data-bbox="150 696 575 903">Los nuevos miembros de la JU son electos por el Colegio Académico (a propuesta de ternas de la JU).</p> <p data-bbox="150 961 575 1082">Votan y deciden por mayoría de al menos 10 votos.</p> <p data-bbox="150 1139 575 1218">Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p data-bbox="614 475 884 504">Decisión de la JU.</p>	<p data-bbox="1068 475 1588 903">a. La JU publica la convocatoria, recibe solicitudes y dictamina la lista de aspirantes. b. La JU difunde el CV y propuesta de los aspirantes. c. La JU realiza una auscultación de opiniones de la comunidad. d. La JU recibe opiniones mediante un portal internet. d. La JU entrevista candidatos.</p>

Universidad Veracruzana

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 422 591 501">Junta de Gobierno 9 miembros electos por el CU.</p> <p data-bbox="150 554 575 632">Para designar rector se requieren al menos 6 votos.</p> <p data-bbox="150 685 575 763">Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p data-bbox="641 422 909 454">Decisión de la JG.</p>	<p data-bbox="1095 422 1416 501">La JG emite y publica convocatoria.</p> <p data-bbox="1095 511 1586 589">Recibe propuestas de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p data-bbox="1095 599 1520 678">Valida propuestas y designa candidatos.</p> <p data-bbox="1095 688 1479 719">Ausculta a la comunidad.</p> <p data-bbox="1095 729 1431 761">Entrevista candidatos.</p>

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Comisión de Rectoría 8 miembros, 5 son ex rectores residentes en Michoacán.</p> <p>Son designados, por mayoría de votos, por todos los ex rectores residentes en Michoacán. Los otros tres son: Decano de los directores de Escuelas, Facultades e Institutos; Decano de los profesores en activo; alumno consejero con el más alto promedio del año previo.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p>El CU se encarga de organizar, desarrollar y calificar la elección del Rector y hacer la declaratoria de Rector electo.</p>	<p>La CR recibe del CU propuestas de candidatos.</p> <p>La CR designa al rector entre ellos.</p>



Rectores electos por Consejo Universitario

- Universidad de Guadalajara
- Universidad Autónoma de Campeche
- Universidad Autónoma del Carmen
- Universidad Autónoma de Chihuahua
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Juárez del Estado de Durango
- Universidad de Colima

Universidad de Guadalajara

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo General Universitario. Lo preside el rector.</p> <p>Votan y deciden por mayoría simple del quórum.</p> <p>Periodo rector: Seis años sin opción de reelección.</p>	<p>Votación de miembros del Consejo General Universitario.</p>	<p>a. El CGU integra una Comisión Electoral (7 consejeros que representan a estudiantes y personal académico y administrativo).</p> <p>b. Cada aspirante debe contar con respaldo de al menos 15% de los miembros del CGU para ser registrado candidato.</p> <p>c. Los miembros del CGU pueden respaldar a un máximo de tres aspirantes.</p> <p>d. Los candidatos presentan su proyecto al CGU.</p>



Universidad Autónoma de Campeche

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario.</p> <p>Votan y deciden por mayoría simple.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>Votación directa de miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>a. El CU es convocado, para una sesión extraordinaria, por el Decano de los profesores.</p> <p>b. El CU procede a una votación directa, estricta y secreta.</p> <p>c. El CU declara al vencedor y convoca a sesión extraordinaria para rendir protesta y dar posesión.</p>

Universidad Autónoma del Carmen

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario.</p> <p>Votan y deciden por mayoría simple.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>Votación directa de miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>a. El CU es convocado, por el Director de Facultad de mayor edad.</p> <p>b. El CU procede a una votación directa, nominal, estricta y secreta.</p> <p>c. El CU declara al vencedor y convoca a sesión especial y solemne para dar posesión.</p>

Universidad Autónoma de Chihuahua

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 422 479 454">Consejo Universitario</p> <p data-bbox="150 511 591 629">Votan y deciden por mayoría calificada: 2/3 partes del quórum.</p> <p data-bbox="150 686 508 762">No cuenta con Junta de Gobierno</p> <p data-bbox="150 819 581 895">Periodo rector: Seis años sin opción de reelección</p>	<p data-bbox="639 422 962 498">Votación del Consejo Universitario</p>	<p data-bbox="1093 422 1576 629">a. El rector expide convocatoria para que los consejos técnicos, previa auscultación con sus comunidades, presenten candidatos.</p> <p data-bbox="1093 644 1464 719">b. Cada CT presenta tres candidatos.</p> <p data-bbox="1093 733 1572 809">c. El CU vota y define una terna con los más votados.</p> <p data-bbox="1093 823 1605 942">d. En una segunda votación el CU vota por los candidatos de la terna.</p> <p data-bbox="1093 956 1595 1163">e. La elección puede impugnarse si una tercera parte de los consejeros presenta el recurso y dos terceras partes del quórum determinan la nulidad.</p>

Universidad Autónoma de Querétaro

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario. Lo preside el rector.</p> <p>Votan y deciden por mayoría calificada: 2/3 partes del quórum.</p> <p>El quórum para la elección de rector requiere 3/4 de consejeros con derecho a voto.</p> <p>La UAQ no tiene JG o equivalente.</p> <p>Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p>	<p>Votación de miembros del Consejo Universitario.</p>	<p>a. El CU integra una Comisión Electoral (8 consejeros: 4 maestros y 4 alumnos).</p> <p>b. El rector en funciones la preside y el secretario general actúa como su secretario.</p> <p>c. Si el rector pretende reelegirse se añade un consejero maestro a la CE.</p> <p>d. La CE publica la convocatoria.</p> <p>e. La CE sistematiza el registro de aspirantes y remite a los órganos colegiados CV y proyecto de los aspirantes.</p> <p>f. La CE organiza sesiones de presentación de candidatos ante la comunidad.</p> <p>g. La CE programa sesiones de presentación de candidatos ante el CU.</p>

Universidad Juárez del Estado de Durango

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación del Consejo Universitario</p> <p>Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p> <p>El CU consta de 2,400 consejeros con derecho a voto.</p>	<p>Votación directa, libre y secreta de los integrantes del CU</p>	<p>El CU designa una comisión electoral (7 académicos, 6 estudiantes, 1 trabajador).</p> <p>La CE: Publica la convocatoria. Acredita las candidaturas. Organiza y supervisa el proceso electoral. Elabora el dictamen de la elección y hace público los resultados.</p>

Universidad de Colima

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>El Consejo Universitario elige rector a partir de una terna que le presenta la Junta de Auscultación Electoral Universitaria (JAEU).</p> <p>La JAEU consta de 7 miembros, de los cuales cinco de ellos son seleccionados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de una lista de 10 presentados por el CU. Los dos restantes son: un representante de la Federación de Estudiantes Colimenses y un representante de la organización sindical reconocida por el Consejo Universitario.</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>El CU puede aceptar o rechazar (hasta en dos ocasiones) la terna que le presente la JAEU. La tercera terna es forzosa.</p> <p>Nota: El rector designa al resto de las autoridades universitarias.</p>	<p>La JAEU auscult a la comunidad universitaria para definir candidatos a rector.</p> <p>Integra una terna que entrega al CU.</p> <p>El CU decide (por votación) quién de los integrantes de la terna propuesta será el rector.</p>



Universidad Autónoma de Baja California Sur

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 422 602 586">Votación del Consejo General Universitario a partir de una terna definida por la Junta Consultiva.</p> <p data-bbox="150 644 575 722">Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p data-bbox="641 422 1056 629">El Consejo General Universitario elige rector a partir de una terna presentada por la Junta Consultiva.</p> <p data-bbox="641 686 1018 808">La decisión se toma por mayoría calificada de los votos.</p>	<ul data-bbox="1095 422 1615 1029" style="list-style-type: none">a. El CGU emite la convocatoria electoral.b. El CGU establece una Comisión Electoral.c. La CE corrobora que los aspirantes cumplen requisitos y los aprueba como candidatos.d. En caso que queden más de tres candidatos, la Junta Consultiva deberá proponer al CU, previa evaluación y auscultación, la terna para el nombramiento del Rector.

Universidad Autónoma de Guanajuato

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>La Junta Directiva elige rector general de entre los candidatos que le propone el Consejo General Universitario</p> <p>La JD consta de 11 miembros electos por el Consejo Universitario. 8 universitarios y 3 externos</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>El Consejo General Universitario propone a la JD candidatos y la JD decide por votación.</p>	<p>a. El CGU tiene la responsabilidad de auscultar a la comunidad para elegir candidatos.</p> <p>b. El CGU designa una comisión especial para desarrollar el proceso de auscultación respectivo.</p>



Rectores electos por votación abierta

- Universidad Autónoma de Baja California Sur
- Universidad Autónoma de Coahuila
- Universidad Autónoma de Guerrero
- Universidad Autónoma de Zacatecas
- Universidad Juárez del Estado de Durango

Universidad Autónoma de Coahuila

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación calificada por el Consejo Universitario Paritario (académicos y estudiantes).</p> <p>Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p>	<p>El CUP funciona como Colegio Electoral.</p> <p>Voto directo, secreto y universal. Sin ponderación.</p> <p>Mayoría absoluta de los votos totales (50+1).</p> <p>Opción de segunda vuelta con los dos candidatos mayoritarios.</p>	<p>El CU designa una comisión electoral que convoca a la elección.</p> <p>La CE recibe las solicitudes de candidaturas y resuelve su procedencia el mismo día.</p> <p>La CE coordina y supervisa las etapas del proceso electoral.</p> <p>Elabora el dictamen de la elección y hace público el resultado.</p>



Universidad Autónoma de Guerrero

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación calificada por el CU</p> <p>Periodo rector: Cuatro años con opción de reelección.</p>	<p>La candidatura requiere el aval de 40 consejeros universitarios, o de los consejeros académicos de al menos 20 unidades, o 150 de consejeros académicos de unidades académicas.</p> <p>Voto directo, secreto y universal.</p> <p>Mayoría relativa (mayor número de votos).</p>	<p>El CU designa una comisión electoral (cuatro profesores y cuatro estudiantes).</p> <p>La CE coordina las etapas del proceso electoral.</p> <p>Publica la convocatoria previo acuerdo con el CU.</p> <p>Organiza debates académicos.</p> <p>Publica el padrón electoral.</p> <p>Supervisa las campañas.</p> <p>Elabora el dictamen de la elección.</p>

Universidad Autónoma de Zacatecas

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Votación calificada por el Consejo Universitario</p> <p>Periodo rector: Cuatro años sin opción de reelección.</p>	<p>Votación abierta ponderada por sector: 45% a académicos y estudiantes, 10% a trabajadores, 45% a directivos.</p> <p>El CU sanciona, califica y da validez a la elección.</p> <p>La votación es para rector y plantilla (funcionarios para la administración central).</p> <p>La elección de rector es concurrente con la de otras autoridades universitarias (más de 500 cargos).</p>	<p>El CU designa una comisión electoral (7 académicos, 6 estudiantes, 1 trabajador).</p> <p>Publica la convocatoria.</p> <p>Acredita las candidaturas. Organiza y supervisa el proceso electoral.</p> <p>Elabora el dictamen de la elección y hace público los resultados.</p>



Rectores electos por Consejo Universitario que toma en cuenta elecciones

- Universidad Autónoma de Aguascalientes
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p data-bbox="150 472 552 594">Junta de Gobierno (9 miembros nombrados por CU).</p> <p data-bbox="150 651 591 729">Votan y deciden por mayoría absoluta.</p> <p data-bbox="150 786 595 865">Periodo rector: Tres años con opción de reelección.</p>	<p data-bbox="639 472 977 508">La JG toma en cuenta:</p> <p data-bbox="639 565 1020 644">a. Votación. Participan profesores y estudiantes.</p> <p data-bbox="639 701 977 779">b. Análisis objetivo de méritos y requisitos.</p>	<p data-bbox="1093 472 1566 508">a. La Junta convoca la votación.</p> <p data-bbox="1093 522 1566 686">b. Son elegibles los candidatos que obtengan 20% de los votos de profesores o estudiantes, o bien los tres primeros lugares.</p> <p data-bbox="1093 701 1605 815">c. La votación es organizada y supervisada por una comisión del CU.</p> <p data-bbox="1093 829 1605 993">d. La Asociación de Catedráticos e Investigadores y la Federación de Estudiantes se encargan de promover y recibir la votación.</p>

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Órgano Elector	Criterios	Observaciones
<p>Consejo Universitario.</p> <p>Votan y deciden por mayoría calificada: 2/3 partes del quórum.</p> <p>No cuenta con Junta de Gobierno.</p> <p>Periodo rector: Seis años sin opción de reelección.</p>	<p>A través del CU que organiza elecciones y califica resultados.</p>	<p>El CU nombra una comisión para auscultación y nominación de candidaturas.</p> <p>b. El CU nombra una comisión electoral para organizar la elección entre candidatos.</p> <p>c. Los Consejeros Universitarios de cada unidad académica emiten su voto a favor del candidato con la mayoría simple de los votos de sus representados.</p> <p>d. Los votos de Consejeros Directores se suman al total de los sufragios de los demás Consejeros Universitarios.</p> <p>c. El CU califica el proceso de votación y designa al rector.</p>



Elección de rectores en universidades autónomas mexicanas

Imanol Ordorika

Septiembre-octubre 2018

Elección de rector: panorama internacional

- El nombramiento de los más altos directivos (rectores, directores, presidentes o cancilleres) en las universidades de todo el mundo generalmente concita gran interés y atención en las propias instituciones y, en mayor o menor medida, en sus entornos social y político.
- Las formas de selección de autoridades en universidades de México y de todo el orbe presentan similitudes y diferencias importantes; sin embargo, pueden agruparse en cuatro tipos bien identificables, de acuerdo con los procedimientos utilizados y con los niveles de participación de distintos sectores académicos

Voto directo

- Un primer tipo incluye a las universidades en las que se verifican procesos amplios de votación en los cuales participan distintos estamentos: académicos, estudiantes, trabajadores y egresados. En este marco existen variantes:
- *Italia*: voto directo ponderado, mayoría calificada
- *España*: voto directo o voto en claustro (profesorado 51%)
- *Escocia*: rector voto directo de estudiantes (Edimburgo estudiantes y profesores)

Colegiado-representativo

- El nombramiento de autoridades se realiza a través de claustros, de órganos colegiados representativos de carácter permanente o de cuerpos incluyentes establecidos *ex professo* para el nombramiento del rector o la rectora.
- *Portugal*: Consejos generales, mayoría de académicos, representantes de estudiantes, trabajadores y personalidades externas.
- *París*: Los presidentes de cada una de las universidades electos por consejos de administración (profesores, estudiantes y trabajadores electos, personal técnico y externos)
- *Berlín*: Senado académico ampliado para elegir (51% profesores, el resto estudiantes, docentes y trabajadores)
- *Buenos Aires*: Consejo Académico (rector, decanos, claustros de profesores+consejos directivos de facultades)
- *Uruguay*: Asamblea general del claustro (3 docentes, 2 estudiantes, 2 egresados por facultad, 105 en total)
- *Costa Rica*: Asamblea plebiscitaria
- *Chile*: elección en claustros de profesores (académicos cuyo voto es ponderado por carga docente).

Corporativo

- Utilizan juntas de gobierno de diferentes tipos para el nombramiento del rector, presidente o canciller. Existe una amplia variedad en el origen, la composición y el funcionamiento de dichas juntas.
- En la tradición anglosajona, las universidades son frecuentemente definidas como corporaciones, y de esta noción se desprende el concepto de juntas de gobierno (governing boards), de regentes (board of regents) o también llamadas corporaciones (corporation).
- Las universidades suecas cuentan con juntas de gobierno más representativas de los sectores académicos.
- En México, el modelo de las juntas de gobierno de las universidades norteamericanas fue adoptado en el contexto de las disputas entre grupos católicos conservadores, proclives al nazismo y fascismo europeos, contra otros proclives al gobierno, que se expresaban con fuerza dentro y fuera de la Universidad Nacional.

Externo

- En muchas universidades del mundo, el nombramiento de presidentes, cancilleres o vicescancilleres y rectores de universidades tiene lugar en ámbitos externos, principalmente de carácter gubernamental o de grandes corporaciones.
- Hay casos en los que la intervención exógena es formal y obedece a razones de Estado y políticas de gobierno, y otros en los que los actores fuera de las universidades asumen su papel de una forma relativamente simbólica, ratificando decisiones internas de las propias universidades.
- Esta condición no es estática y depende en muchas ocasiones de las relaciones de fuerzas existentes, de la cohesión interna o de la naturaleza de los actores externos a las universidades.
- *China*: nombramiento del Comité Central del PCC

Villoro (1972)

- 3 requisitos:
 - Autogobierno: todos los miembros deben ser a la vez gobernados y gobernantes
 - Jerarquía del saber: democracia universitaria debe responder a estructura jerárquica del que más sabe (democracia funcional)
 - Independencia (¿autonomía?): libertad frente a cualquier poder externo
- Organos colegiados
 - Ampliar representación
 - Extender funciones
 - Responsabilidad frente a electores
- Junta de Gobierno:
 - Poder insuficientemente controlado por la comunidad universitaria
 - Colocarla bajo control directo de la comunidad
 - Solo así es compatible la independencia con la democratización
 - “La ‘auscultación’ de la comunidad universitaria debe estar reglamentada y ser obligatoria, hasta el grado de que la Junta actúe prácticamente como recaudadora e intérprete de todos los sectores universitarios y su selección ratifique la selección efectuada por profesores, investigadores y alumnos”